REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

San Vicente del Caguán – Caquetá de 01 de septiembre de 2020

Señor:
JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde municipal
Ciudad,

ALCALDIA SAN VICENTE DEL CAGUAN
NIT. 800.095.785-7
VENTANILLA UNICA RAD - 05758
01 SEP 2020
HORA: 11:02 am
No. de Folios: 4
FIRMA:

Cordial saludo,

Asunto: **REMISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°010**

Comedidamente me permito informa que el proyecto de acuerdo N°012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL FESTIVAL DEL RAFTING REMANDO POR LA PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Presentado por la administración municipal pasa ser acuerdo municipal N°010 el cual fue debatido y aprobado en los dos debates reglamentarios, como los indica la certificación secretarial.

Para tal efecto remito a su despacho tres copias originales de acuerdo N°009 comprendidas en 5 folios cada uno para que proceda a realizar lo pertinente.

Cordialmente,

JOSE ALIRIO TUNJANO ORTIZ
Presidente del Honorable Concejo Mpal SVC
concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Dirección	*CRA.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso*	*Proyectó*	*Iván Andrés Pérez Medina*
Sitio web	*SAN VICENTE DEL CAGUAN- CAQUETA*	*Elaboró*	*Iván Andrés Pérez Medina*
Teléfono	*3102602094*	*Revisó*	*Iván Andrés Pérez Medina*
Email	*Concejo @sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Aprobó*	*Iván Andrés Pérez Medina*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

ACUERDO N°010

(27 DE AGOSTO DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL FESTIVAL DEL RAFTING REMANDO POR LA PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 300 de 1996, ley 1551 de 2012 y ley 1558 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

b) Que el artículo 7 establece que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

c) Que el artículo 8 determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

d) Que el Articulo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

e) Que el artículo 72 de la Constitución Nacional, establece que el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación está bajo la protección del Estado, el cual conforma la identidad nacional, pertenece a la nación y es inembargable e imprescriptible.

f) Que Artículo 79 de la Constitución Nacional, establece que Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación

ACUERDO N°010

(27 DE AGOSTO DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL FESTIVAL DEL RAFTING REMANDO POR LA PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Superan la noción subjetiva de los derechos por cuanto su titularidad se otorga a la comunidad, es necesario aceptar que un ambiente sano; es condición "***SINE QUA NON"*** de la vida misma y que bajo ese mismo esquema, ningún otro derecho podría ser realizado en un ambiente alterado.

Un razonable nivel de calidad ambiental es un valor esencial para asegurar la supervivencia no solamente humana sino de toda la biosfera.

g) Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, y en su numeral 12 determina como función de los municipios "fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional."

h) Que el artículo 14 de la Ley 300 de 1996 establece: " Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la Ley les otorgue el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones Constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica con sujeción de las normas de carácter superior y a las directrices de la política Nacional Turística a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del Turismo".

i) Que la Ley 1558 de 2012 modifica la Ley 300 de 1996-Ley general de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

j) En mérito de lo anteriormente expuesto;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

ACUERDO N°010

(27 DE AGOSTO DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL FESTIVAL DEL RAFTING REMANDO POR LA PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar el "**EL FESTIVAL DEL RAFTING REMANDO POR LA PAZ**" como Estrategia Cultural y Deportiva del Municipio de San Vicente del Caguán -Caquetá, e incorpórese en el calendario anual de eventos culturales que se realizan en el Municipio de San Vicente del Caguán.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Económico o de la dependencia que haga sus veces, proveerá y apoyara la organización y desarrollo de este Festival Cultural y Deportivo.

ARTICULO TERCERO: el presupuesto para "**EL FESTIVAL DEL RAFTING REMANDO POR LA PAZ**", quedará inmerso en el presupuesto anual municipal, que será aprobado por el concejo municipal.

ARTICULO CUARTO: el cronograma de actividades será concertado por la Alcaldía, y los directivos de MiraValle, y se desarrollará el primer, o segundo puente festivo de todos los Noviembres de cada año, pues en estas fechas los niveles de altura y corrientes de aguas del ríos, son óptimas para la actividad en mención.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Municipio de San Vicente del Caguán.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

ACUERDO N°010

(27 DE AGOSTO DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL FESTIVAL DEL RAFTING REMANDO POR LA PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Concejo Municipal de San Vicente del Caguan – Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

MESA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL

JOSE ALIRIO TUNJANO ORTIZ
Presidente del Honorable Concejo Mpal

ADDOLFO OSORIO GASPAR
1er. Vicepresidente concejo Mpal

ELENA PEREZ HUEJE
2do. Vicepresidente concejo Mpal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

ACUERDO N°010

(27 DE AGOSTO DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL FESTIVAL DEL RAFTING REMANDO POR LA PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 01 de septiembre de 2020

El presente acuerdo fue presentado por el señor JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA en su calidad de alcalde municipal, el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2020). Pasa al despacho del señor presidente, informándole que se estudió y aprobó en dos debates en días diferentes así;

PRIMER DEBATE : 24 agosto de 2020
SEGUNDO DEBATE : 27 agosto de 2020

Provea – IVÁN ANDRÉS PÉREZ MEDINA
Secretario Concejo Municipal

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 01 de septiembre de 2020

Visto el informe de secretaria que antecede, envíese al Despacho del señor ALCALDE MUNICIPAL para su respectiva Sanción del acuerdo N°010 del 27 de agosto de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL FESTIVAL DEL RAFTING REMANDO POR LA PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE ALIRIO TUNJANO ORTIZ
Presidente del Honorable Concejo Mpal

IVÁN ANDRES PEREZ MEDINA
Secretario Concejo Municipal